



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 29 de octubre de 1973

Núm. 130

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

CIRCULAR NÚM. 81

Según dispone el artículo 7.º del Decreto de 14 de junio de 1962, por el que se regula los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a enfermos y a ancianos, las peticiones de tal auxilio deberán ser presentadas por los interesados en el Ayuntamiento de su domicilio, a excepción de los de Palencia que lo harán en este Gobierno Civil. Tal petición se acomodará al modelo oficial que el interesado puede recoger en el Ayuntamiento, a quien le serán facilitados por este Organismo a medida que lo vayan necesitando.

Una vez llevada a cabo tal presentación, por la Alcaldía serán recabados y unidos al expediente, informes de los Organismos, personas o entidades que se indican, sobre los extremos que se señalan:

1.º El Párroco del domicilio del peticionario, de Cáritas Parroquial, de la Sección Femenina y de Auxilio Social, sobre la situación económica y familiar del interesado.

2.º Del Registro Civil, la fecha de nacimiento del mismo.

3.º Del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, en el caso de petición de "auxilio por enfermedad", sobre cuantas circunstancias permitan diagnosticar el carácter crónico o incurable de la enfermedad que le incapacita para el trabajo o la invalidez física permanente, determinante de tal incapacidad.

A la vista de tales informes y de los elementos de juicio que le puedan constar al propio Alcalde, formulará éste su informe sobre los hechos o circunstancias que el intere-

sado expone en la instancia en apoyo de su petición, remitiendo el expediente a este Gobierno Civil.

Palencia 24 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3280

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Caso de disconformidad, puede interponer las reclamaciones que autorizan los artículos 20 a 31 de la O. M. de 3 de mayo de 1966.

RECLAMACIONES

a) Se pueden fundar en:

Inclusión indebida en el Convenio.

Baja por cese en el ejercicio de la actividad.

Agravio absoluto.

Aplicación indebida de las reglas de distribución.

b) Plazos de interposición:

Inclusión indebida: Hasta el día anterior al vencimiento del primero o único plazo de vencimiento de la cuota individual.

Cese en el ejercicio de la actividad: Hasta los quince días hábiles siguientes al de surtir efecto la baja en el Tributo o Matrícula Fiscal.

Agravio absoluto: Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de notificada la base o cuota que se impugna.

Aplicación indebida de las reglas de distribución: Dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificada la base o cuotas impugnadas.

c) Lugar de presentación: Todas las reclamaciones se presentarán en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, para que se remitan al respectivo Organismo que haya de resolverlas.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Actividades y hechos imponibles, establecidos por la Comisión Mixta del Convenio y Cuotas Individuales que corresponde satisfacer por Convenios del Impuesto sobre Tráfico de las Empresas

CONVENIOS DEL IMPUESTO SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Actividad	Ambito	Contribuyente	Domicilio	Período	Cuota
Fontaneros	Provincial	Gerardo Rodríguez Navas	Velilla del Río (Palencia)	1973	12 720

Palencia 24 de octubre de 1973.—El Administrador de Tributos (ilegible).

3270

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.^a—1. *Recursos contra la liquidación:* De reposición, en el plazo de ocho días hábiles,

ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2. *Recursos contra las bases:* De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

2.^a El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

N.º Liquid.	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año Impositivo	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20 %	DEDUCCIONES		TOTAL INGR. Pesetas
									L. F.	Iq. cta.	
J00000/73	Construcciones Hermat, S. A.	Tabanera de Cerrato	8-80	1971	66.000	—	66.000	—	—	—	—
J13267/73	Julián García Gutiérrez	Avda. General Goded, 22	8-82	1971	160.000	30.000	130.000	26.000	1.648	6.783	17.569
J00000/73	Manuel M. Villanueva Ruiz	Mancornador, 28, Palencia	12-85	1971	35.000	17.500	17.500	—	4.180	—	—
J12213/73	Saturnino Barcenilla Barce.	Paseo del Otero, 23	12-85	1971	57.000	30.000	27.000	5.400	2.700	2.700	1.500
J13724/73	Armando Merino Luis	Guardo	22-86	1971	53.821	15.000	38.821	7.764	1.500	—	6.264
J13761/73	César Paisán Rodríguez	Dueñas	22-86	1971	59.545	—	59.545	11.909	1.600	3.543	6.766
J13775/73	Jesús Pérez Bravo	Aguilar de Campoo	22-86	1971	80.518	30.000	50.518	10.104	1.600	2.840	5.664
J13787/73	Dolores Pérez Prieto	C/. Peso, 1, Valladolid	22-86	1971	63.665	30.000	33.665	6.733	1.600	2.085	3.048
J13817/73	José Luis Ramos Revilla	Juan XXIII, 80	22-86	1971	211.218	30.000	181.218	36.244	6.000	—	30.244
J13948/73	Carlos Villacorta Martín	Guardo	22-86	1971	66.340	30.000	36.340	7.268	1.600	—	5.668
J12981/73	Fidel Fernández Sánchez	General Mola, 49	15-50-0/1	1971	80.000	30.000	50.000	10.000	560	4.000	10.000
J11723/73	Milagros Rodríguez García	Guardo	21-62-3/8	1970	32.000	12.500	19.500	3.900	1.420	—	2.480
J13164/73	Milagros Rodríguez García	Guardo	21-62-3/8	1971	71.000	30.000	41.000	8.200	2.840	—	5.360
J12424/73	Pilar Salvador Iglesias	Eduardo Dato, 9	13-63-3	1971	35.000	15.000	20.000	4.000	1.318	—	2.682

Palencia 24 de octubre de 1973.—El Administrador de Tributos (ilegible).

3270

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

De conformidad con lo dispuesto en la Circular, núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación

se fija el calendario de apertura de almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de noviembre de 1973.

COMARCA 1.^a

Silo de Amusco: Diario.
Silo de Astudillo: Diario.
Silo de Baltanás: Diario.
Silo de Palencia: Diario.

Silo de Quintana del Puente: Diario.
Silo de Torquemada: Diario.

COMARCA 2.^a

Silo de Ampudia: Diario.
Silo de Castromocho: Diario.
Silo de Cevico de la Torre: Diario.
Silo de Frechilla: Diario.
Silo de Venta de Baños: Diario.
Silo de Villarramiel: Diario.

COMARCA 3.^a

Silo de Cisneros: Diario.

Almacén de Griota: Jueves, viernes y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes, martes y miércoles.

Silo de Paredes de Nava: Diario.

Silo de Saldaña: Diario.

Silo de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 10.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 10.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los días 9 y 23.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los días 9 y 23.

Silo de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto el día 16.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: El día 16.

Silo de Frómista: Diario, excepto los días 9 y 16.

Panera auxiliar de Villovieco: Los días 9 y 16.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 12, 13, 23 y 24.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 12 y 13.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Los días 23 y 24.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario.

Silo de Herrera de Pisuerga: Diario.

Silo de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 25 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

3293

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA EL AÑO 1974**

En virtud de las facultades conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, sobre descanso dominical, esta Delegación Provincial de Trabajo ha aprobado el siguiente Calendario de Fiestas, que para efectos labo-

rales, ha de regir en la provincia de su jurisdicción, durante el año 1974:

FESTIVIDADES NO RECUPERABLES

1 de enero.—"Circuncisión del Señor".

12 de abril.—"Viernes Santo".

1 de mayo.—"San José Artesano".

13 de junio.—"Corpus Christi".

18 de julio.—"Aniversario Alzamiento Nacional".

1 de noviembre.—"Festividad de Todos los Santos".

25 de diciembre.—"Natividad del Señor".

FESTIVIDADES RECUPERABLES

19 de marzo.—"San José".

11 de abril.—"Jueves Santo". (Festivo a partir de las catorce horas).

23 de mayo.—"La Ascensión del Señor".

29 de junio.—"San Pedro y San Pablo".

25 de julio.—"Santiago Apóstol".

15 de agosto.—"La Asunción de Nuestra Señora".

12 de octubre.—"Fiesta de la Hispanidad".

Con independencia de todos los domingos del año, serán Fiestas equiparadas a los mismos, las que con anterioridad se han indicado y con el carácter que se han expresado.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro del término municipal respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local, que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea de precepto, gozando del carácter de "Recuperable".

Fiesta Oficial: 1.º de octubre (Exaltación del Caudillo).—Es fiesta de carácter oficial, pero no a efectos laborales.

Los establecimientos del ramo del comercio de alimentación y las peluquerías, quedan autorizados para su apertura, únicamente de las nueve a las trece horas, en las festividades siguientes, cerrando, en compensación, durante las tardes de los días que asimismo se indican:

29 de junio.—Día de cierre por compensación, el 4 de julio.

12 de octubre.—Día de cierre por compensación, el 17 de octubre.

Por cada Centro y en lugar visible, debe figurar expuesto este Calendario Laboral, sellado por esta Delegación de Trabajo, siendo sancionable el incumplimiento de esta obligación y quedando terminantemente prohibida su reproducción, sin expresa autorización.

Todo ello con independencia de las Normas que pudieran publicarse en esta Delegación en su día sobre las fiestas locales, una vez aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 23 de octubre de 1973.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.

3276

Administración de Justicia**Juzgados municipales****PALENCIA***Cédula de citación*

Miguel Esnaola Elurbide, mayor de edad, casado, chófer, hijo de José María y María, cuyo último domicilio fue en Pasaje - Sancho, avenida de Navarra, 6, 2.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal de Palencia el día veintitrés del próximo mes de noviembre, a las diez horas treinta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por daños en accidente, con el número 623-73, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente. 3267

PALENCIA*Cédula de citación*

Félix Jiménez Hernández, de dieciséis años de edad, soltero, obrero, hijo de Pedro y de Encarnación, cuyo último domicilio fue en Monzón de Campos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día dieciséis del próximo mes de noviembre, a las diez horas cincuenta minutos, a fin de que asista, como denunciado, al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones en accidente número 686-73, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez Valiente. 3281

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 573-73, por daños en accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública y dimanantes de procedimiento especial 118-73, del Juzgado de instrucción número dos de esta Capital, por daños en accidente; como denunciante, Manuel Rodríguez Domínguez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Paulsmuhlenstr 41 de Düsseldorf, como denunciado, Aquilino Fraile de Blas, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Benavente y como responsable civil, Jesús Mi-

randa Gangoso, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cerecinos de Campos.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, al denunciado Aquilino Fraile de Blas, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Manuel Rodríguez Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez.

3152

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta Villa, en juicio de faltas número 41/73, sobre daños por accidente, que se sigue en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico y resolución del Juzgado de instrucción número 2 de Palencia, contra Colín Percival Viner y otros; se cita a expresado Colín Percival Viner, en concepto de denunciado y a Raymond Jean Maurice Bernard, en el de perjudicado, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de noviembre próximo, a sus once y media horas, provistos de las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal, en el concepto expresado, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás 24 de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario (ilegible).

3275

SALDAÑA

EDICTO

Don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa de Saldaña (Palencia) y de su comarca judicial.

Por el presente edicto comunica: Que en virtud de acuerdo de esta misma fecha, dictado en los autos de juicio de cognición número 6/1973, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Gerardo Baños Aparicio, representado por el Procurador Sr. Pérez Tomé, contra don Sinesio Castrillo Ruiz, vecino de Villasila de Valdavia (Palencia), se saca a la venta pública judicial EN SEGUNDA SUBASTA, por término de veinte días, el con-

junto de bienes inmuebles que seguidamente se señalan.

Dicha subasta tendrá en la Sala Audiencia de este Organismo Judicial, el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y HORA DE LAS DOCE QUINCE DE SU MAÑANA, con las condiciones que después se indican respecto a los inmuebles que se detallan en los lotes correspondientes:

Bienes que se subastan

LOTE PRIMERO. — Tercera parte de una finca de secano, al pago de "La Miguelona", término municipal de Villasila de Valdavia, de una extensión de una hectárea, noventa y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas. Valorada pericialmente en la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, finca número 34, hoja 3.^a, tomo 1556, folio 99.

LOTE SEGUNDO. — Tercera parte de una finca de secano al pago de "Socardeñosa", del mismo término municipal, de tres hectáreas, ochenta áreas, y veintiséis centiáreas. Valorada en la cifra de CIENTO DIECINUEVE MIL PESETAS.

Inscrita en el mentado Registro, finca número 39, hoja 4, folio 128 del mismo tomo.

LOTE TERCERO. — Tercera parte de una finca de secano, al pago denominado "Valles de Silla", de igual término, de una hectárea, sesenta áreas, ochenta centiáreas. Valorada en la cifra de SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Inscrita al mismo tomo, folio 210, finca 33, hoja 5.^a.

La subasta se efectuará con arreglo a las siguientes

CONDICIONES DE LA SEGUNDA SUBASTA

PRIMERA. — Los bienes se sacan a la venta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación pericial, con arreglo a cuya cifra, habrá de consignarse en la Secretaría de este Juzgado, antes de comenzar el remate o en el establecimiento correspondiente, EL DIEZ POR CIENTO de la indicada por los eventuales postores, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en el mismo, y cuyo importe servirá para la admisibilidad de las pujas pertinentes.

SEGUNDA. — No habiéndose presentado por el ejecutado los títulos de propiedad pertinentes, los adjudicatarios eventuales habrán de conformarse con la escritura, dícese con la titulación registral obrante en autos, la que podrá ser examinada por los interesados en Secretaría; no resultando existente carga ni gravamen alguno a favor de terceras personas, salvo la anotación de embargo trabada en este procedimiento; pudiendo hacerse la adjudicación con la facultad de ceder a tercero.

Dado en Saldaña (Palencia), a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez comarcal, José González de la Red. — El Secretario, R. Magide.

3285

Administración Municipal

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los expedientes de las Cuentas Generales y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes a los Ejercicios de 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de la Vega 23 de octubre de 1973. — El Alcalde, P. Quijano.

3269

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de saneamiento de Villodre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo en vigor, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes para reclamaciones.

Villodre 23 de octubre de 1973. — El Alcalde (ilegible).

3268

VILLODRE

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el padrón de prestación personal y de transporte de 1973, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para reclamaciones.

Villodre 23 de octubre de 1973. — El Alcalde (ilegible).

3268

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Valle del Retortillo.

3289